

Cerro Sombrero, 27 de enero del 2020.

DECRETO ALCALDICIO N° 037/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 589 de fecha 19 de noviembre de 2019 que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especiales, para el llamado a Licitación Pública 3865-11-LE19, DISEÑO DE ESPECIALIDADES E INGENIERÍA, CUARTEL DE BOMBEROS, CERRO SOMBRERO.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°610 de fecha 29 de noviembre de 2019 que modifica BB.AA Licitación Pública 3865-11-LE19, DISEÑO DE ESPECIALIDADES E INGENIERÍA, CUARTEL DE BOMBEROS, CERRO SOMBRERO.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°634 de fecha 6 de diciembre de 2019 que designa la comisión evaluadora para la Licitación Pública: 3865-11-LE19, DISEÑO DE ESPECIALIDADES E INGENIERÍA, CUARTEL DE BOMBEROS, CERRO SOMBRERO.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°634 de fecha 6 de diciembre de 2019 que adjudica licitación pública ID 3865-11-LE19 al proveedor FERNANDO MIMICA ALLENDES, [REDACTED]
- 5) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 13) El Decreto Alcaldicio N°524 con fecha 29 de julio de 2011 referido al Nombramiento de Profesional Grado 11 a Claudia Reidel Cárcamo.
- 14) El Decreto Alcaldicio N°1039 de fecha 5 de diciembre de 2016 referido al Nombramiento de Pamela Mancilla López como Directora de Desarrollo Comunitario.
- 15) El Decreto Alcaldicio N°500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa Subrogancia de Control.



CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°689 de fecha 24 de diciembre de 2019 que aprueba contrato y acta de entrega de servicio de la iniciativa: DISEÑO DE ESPECIALIDADES E INGENIERÍA, CUARTEL DE BOMBEROS, CERRO SOMBRERO.
- 2) El acta de inicio de servicio firmada con fecha 23 de diciembre de 2019 que indica como fecha de término de la consultoría el día 23 de marzo de 2020.
- 3) El anexo N°3 de la oferta del consultor en el que se indica un plazo de 40 días corridos para la ejecución de la consultoría.
- 4) Que de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia conforme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- 5) Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente hubo un error de escritura que aparece de manifiesto en el acta de inicio de servicios, pues si la consultoría inicio el día 23 de diciembre de 2019, el plazo de termino pasados 40 días corridos es el día 01 de febrero de 2020 pero por recaer en día feriado se extiende al día 3 de febrero de 2020 y no el día 23 de marzo de 2020.

DECRETO

1° RECTIFÍQUESE el acta de inicio de servicios de la iniciativa: DISEÑO DE ESPECIALIDADES E INGENIERÍA, CUARTEL DE BOMBEROS, CERRO SOMBRERO. quedando de la manera que a continuación se transcribe:

ACTA DE INICIO DE SERVICIO.

LICTACION PÚBLICA N°: 3865-11-LE19 DISEÑO DE ESPECIALIDADES, CUARTEL DE BOMBEROS, CERRO SOMBRERO".

En Cerro Sombrero, a 23 días del mes de diciembre de 2019, la I. Municipalidad de Primavera, representada por Claudia Reidel Cárcamo, profesional de apoyo de SECPLAN, realiza acta de inicio de servicio, en el marco del desarrollo de la iniciativa antes citada, adjudicada a FERNANDO PABLO MIMICA, [REDACTED] por Decreto Alcaldicio N°683 de fecha 19 de diciembre del 2019.

Hoy 23 de diciembre del 2019 se considera como fecha de inicio de los servicios y según lo indicado en la propuesta del oferente, la consultoría debería finalizar el día 01 de febrero del 2020, pero como recae en día sábado se estipula hasta el día lunes 03 de febrero.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del Consultor y la restantes en la I. Municipalidad de Primavera.



2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



★ **CLAUDIA REIDEL CARCAMO**
Secretaria Municipal(S)

CRC/PAL/CRC/crc



★ **CRISTINA VARGAS VIVAR**
Alcalde(S)